

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

**“ACCIONES PARA FOMENTO DEL DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL”
SECRETARÍA DE TURISMO.**

SECCIÓN I. Particularidades del Programa.

I.-Fundamentación y Motivación Jurídica

Germán Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido, Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 y 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; artículos 2,3 fracción I, 5 fracciones VI y XVI, 7 fracción III, 14 numeral 2, 16 fracción XVII y 33 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones I y II de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por los Artículos 18 y 20 del Decreto 28287/LXII/20 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I La Secretaría de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo Turístico en el Estado de Jalisco; asimismo, con la coordinación y participación de las autoridades federales, municipales y organismos del sector público, privado y social para el desarrollo turístico de la entidad, podrá fomentar las inversiones en el sector turístico, a través de la celebración de convenios entre el Ejecutivo del Estado y la Federación con los municipios y con particulares.
- II Con la finalidad de impulsar el desarrollo de proyectos y programas que favorezcan el crecimiento y desarrollo de la actividad turística en sus distintas modalidades en los 9 municipios del Estado de Jalisco con nombramiento de Pueblo Mágico, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión social y privada, la generación de empleo y en generar mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar donde se ejecuten las actividades de promoción turística, se creó el “Acciones para fomento del desarrollo turístico regional”.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38

- III Para brindar el apoyo correspondiente a los proyectos de promoción turística del estado de Jalisco, la Secretaría de Turismo, participará a través de apoyos con recursos económicos, para la realización de actividades de promoción turística, con el objeto de que éstas repercutan en la difusión del Estado de Jalisco como destino turístico de clase mundial, proyectando al mismo como lugar óptimo para el desarrollo de actividades y eventos de gran relevancia, logrando al mismo tiempo inversión económica en los distintos municipios del Estado con nombramiento de Pueblo Mágico.
- IV El Decreto 28287/LXII/20 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021, señala en su artículo 20 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de todos los programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2021 debiendo cumplir en todo momento con los principios de imparcialidad, proporcionalidad, subsidiariedad y certeza, para el manejo eficiente y transparente del gasto público.
- V A la Secretaría de Turismo se le asignó en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021, la partida presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado", cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de promoción y fomento turístico del Estado, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 del Decreto antes mencionado.
- VI En el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos, se establece que dichos recursos serán ejercidos como ayuda social o subvención para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.
- VII La implementación y regulación de los presentes Reglas de Operación, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.
- VIII La interpretación de los presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el Titular de la Secretaría de Turismo.

En virtud de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir las Reglas de Operación para el Programa de Acciones para fomento del desarrollo turístico regional, a las que deberán apegarse las partes interesadas, como lo son los participantes del programa, los municipios y las dependencias del ejecutivo estatal que participen en el ámbito de su competencia.

2.- Antecedentes e Introducción.

Cuando, en las presentes Reglas de Operación (ROP), así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, intermediarios, participantes del programa, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las intermediarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

La elaboración de las siguientes reglas de operación, resulta de gran importancia al ser un documento a través del cual se indican los mecanismos que sigue un programa público para su ejecución. De estos se desprenden los candidatos a recibir las aportaciones, la población objetivo, los requisitos, la operatividad del programa, así como los derechos y obligaciones, de todas las partes. En sí, es el instrumento que rige el otorgamiento de incentivos públicos de las instituciones de gobierno.

Dado lo anterior, las presentes reglas de operación, bajo los cuales se rige este programa, con el objetivo de indicar, no sólo las actividades que corresponden a cada ente involucrado, sino también, de mostrar transparencia en el uso y destino de los recursos públicos presupuestado a este programa. Así, para lograr lo anteriormente descrito, este documento se divide en cuatro secciones, que, de forma general, tratan sobre lo siguiente:

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estos Lineamientos, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando además los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; además se indica la forma en como la Secretaría de Turismo interviene para impulsar el desarrollo de proyectos y actividades que favorezcan el crecimiento y desarrollo de la actividad turística, por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y específicos que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan a los municipios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

El Programa de Acciones para el Desarrollo Turístico Nacional, tiene como finalidad el potencializar turísticamente a toda la entidad federativa en el ámbito nacional e internacional a través de la promoción y/o equipamiento, la cual es considerada como una actividad estratégica que requiere la generación de empleo, democratización de la productividad entre los distintos sectores de la cadena productiva y sobre todo el de generar un plus valor a través de su integración para elevar el bienestar de la sociedad.

El turismo, puede ser una herramienta para combatir la pobreza y desigualdad en las regiones del Estado al permitirnos a través de las acciones de promoción y equipamiento, ayuda a las comunidades a identificar y visualizar productos de interés para el visitante.

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, tiene como propósito fundamental, el fomentar la actividad turística como un eje de vital importancia para la atracción de visitantes que impacten de manera directa y positiva en los destinos y atractivos turísticos con que cuenta el Estado de Jalisco, a través de diferentes acciones de difusión, publicidad o a través de distintos eventos, los cuales proyectan a la entidad tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

A través de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional, se determina la viabilidad de participar con recursos en proyectos de promoción y difusión que sean de calidad y que puedan contribuir a la proyección del Estado de Jalisco como destino turístico de clase mundial.

En Jalisco, una de las principales actividades económicas es el sector turístico, ya que de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), éste representa el 11.5% del PIB Estatal. Además, en lo que se refiere a la derrama económica, en 2019 registró \$157,249,428,224 de pesos, que equivale un incremento del 16.7% más que el 2018, aunado a un incremento de visitantes nacionales y extranjeros con 31,274,548 personas, 14.4% más que el año previo (Sectorjal 2019).

En el mes de diciembre de 2020, el municipio de Ajijic fue reconocido como pueblo mágico por la Secretaría de Turismo Federal, sumándose así a: Tapalpa, Mazamitla, Lagos de Moreno, Mascota, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tequila y San Pedro Tlaquepaque. Este hecho contribuye de forma importante a la consolidación de la posición del Estado de Jalisco y de su oferta turística.

Tal y como se desprende del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, se espera como resultado el incremento de la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable, es por ello que, apoyan este resultado, el presente programa durante el año de 2019, presentó una afluencia turística de 31,274,548.40 personas, generando una derrama económica de \$49,105,070,123.74.

Para el año 2020, se tenía una meta de 28,589,519 turistas, sin embargo, debido a la contingencia de salud derivada de la pandemia por el virus SARS 2 Covid-19, los resultados estimados de enero a octubre fueron de 11,303,13 turistas que visitaron nuestro Estado.

3. Descripción del problema público y la intervención.

3.1 identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

Conforme a lo anterior, el turismo es un motor para el desarrollo económico y social, esencial en el mejoramiento de la calidad de vida para los habitantes de los municipios, mediante la generación de empleos.

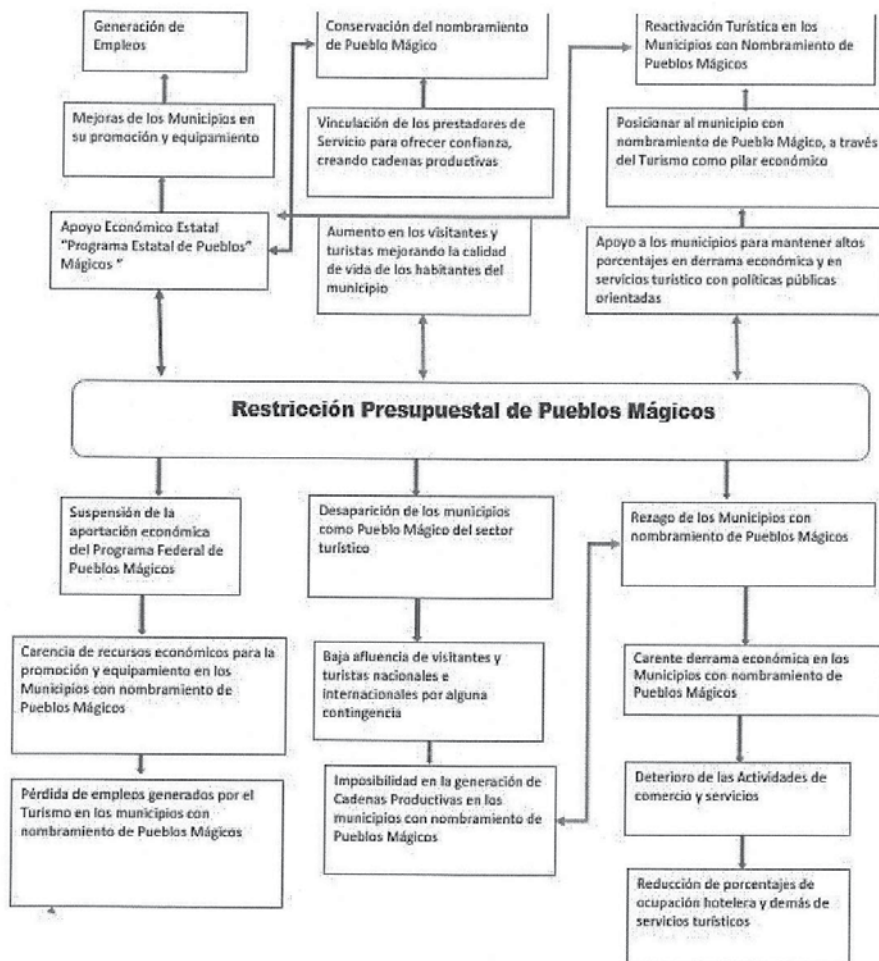
Entendemos por lo expresado, que el turismo es un gran pilar para la economía de los municipios con nombramiento de pueblo mágico, y que el desarrollo es un crecimiento paulatino, sin embargo, dichos municipios carecen de recursos económicos para la promoción, equipamiento, atracción de turistas, y generación de derrama económica, la cual los llevaría a un rezago, deteriorándose actividades como el comercio y los servicios, imposibilitando así, la generación de cadenas productivas que fortalecen a este sector, ya que por cada peso que el turismo genera, se derraman dos pesos en actividades no seccionadas, ocasionando disminuciones de la derrama económica y los empleos generados por el turismo, y con ello, la revocación del Nombramiento de Pueblo Mágico.

A partir del año 2019, no se recibió recurso federal para el programa de Pueblos Mágicos, por lo que el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Turismo, creó el Programa Estatal de Pueblos Mágicos; a partir de ese mismo año asignó \$24'000,000, para la Promoción y difusión de la oferta turística natural y cultural en general. Posteriormente en el año 2020 el recurso asignado fue de \$12'000,000, para llevar a cabo diversas acciones de promoción que contribuyen a reactivar la actividad turística en los municipios con el nombramiento de Pueblo Mágico.

Aún con las restricciones presupuestales para los municipios que cuentan con este nombramiento de Pueblo Mágico, se logró mantener y cumplir con los requerimientos federales para la permanencia del nombramiento, y hoy en día cuentan con un crecimiento importante en captación de turismo nacional e internacional, debido al deseo de experimentar el Turismo Rural, aunado a esto, se logró la obtención de un nuevo nombramiento de Pueblo Mágico a la localidad de Ajijic, en el municipio de Chapala.

Así, frente a este panorama, se puede advertir el impacto que la contingencia de salud derivada de la pandemia por el virus SARS 2 Covid-19, ha generado en el Estado, especialmente en el turismo, una de las actividades más afectadas al paralizarse la movilidad internacional y nacional, así como los subsectores de transporte, alojamiento, consumo de alimentos y actividades recreativas.

Por otro lado, los diversos actores que participan en la industria turística han visto limitado su ritmo de operación, las líneas aéreas han disminuido sus frecuencias, los hoteles y cabañas han reducido su oferta de habitaciones, los bares y restaurantes han estrechado sus horarios de atención, y los flujos de turistas nacionales e internacionales han disminuido en función tanto de las restricciones gubernamentales como del impacto económico derivado de la pandemia.



3.2. Descripción de la lógica de la intervención

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través del apoyo a las actividades de promoción turística, pretende impulsar, mediante apoyos económicos, el desarrollo de proyectos y actividades que favorezcan el crecimiento y desarrollo de la actividad turística en sus distintas modalidades en los 9 Municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, del Estado de Jalisco, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión social y privada, la generación de empleo y en generar mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar donde se ejecuten las actividades de promoción y difusión turística.

Derivado de lo anterior, esta Secretaría otorga apoyos económicos a los Municipios con el nombramiento de Pueblos Mágicos del Estado de Jalisco, de esta forma, dichos municipios dispondrán de recursos económicos para realizar la promoción turística de sus municipios, para incrementar la afluencia turística, la derrama económica e impulsar el desarrollo económico regional.

INSUMOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Apoyos económicos disponibles destinados a los Municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, para utilizarse en actividades de promoción según sea el proyecto presentado.	Los Municipios con nombramiento de Pueblo Mágico, disponen de recursos económicos para realizar actividades de promoción turística.	Incremento en la afluencia turística.	Se incrementa la derrama económica derivada del sector turístico. Se impulsa el crecimiento y el desarrollo económico del Estado

3.3. Categorías de proyectos

Lista y categoría de proyectos para Pueblos Mágicos

1. Proyectos de Promoción Turística.
2. Proyecto de Desarrollo Turístico.
3. Proyectos de Innovación y Tecnología.

Descripción:

1. Proyectos de Promoción Turística:

Todas acciones de promoción, relaciones públicas, información turística y de fomento a la cultura y tradiciones, que permita un mayor posicionamiento, llenando de contenido espacios públicos para hacer más atractiva la oferta cultural

- Ferias y Festivales que promuevan la identidad de los pueblos mágicos y reactiven la economía local de los pueblos mágicos.
- Eventos artísticos y Culturales que den promoción al pueblo mágico. • Intervenciones de Arte Urbano

2. Proyecto de desarrollo turístico:

Se refiere al desarrollo enfocado a las regiones turísticas con que cuenta el Municipio, enfocado, en los productos comunes que se ofertan a los turistas, que buscan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales.

- Proyectos de sostenibilidad turística responsable sobre medio ambiente
- Proyectos de capacitación y sensibilización a todos los prestadores de servicios turísticos.
- Proyectos para el fomento del turismo incluyente.
- Proyecto de apoyo a las actividades económicas, para el fortalecimiento y capacitación turística de la región

3. Proyectos de Innovación Turística :

Es el conjunto de acciones por medio de las cuales, los beneficiarios buscan crear productos, desarrollar e incorporar, nuevas formas de turismo y nuevos instrumentos tecnológicos que contribuyan al mejoramiento en temas de promoción, tales como:

- Proyectos de desarrollo de contenido visual, para plataformas digitales
- Proyectos de modelos de negocio. Enfocado a prestadores de servicios para incrementar la oferta turística.
- Proyectos de tecnología para la competitividad y fortalecimiento de los prestadores de servicios.
- Proyecto de publicidad urbana que fortalezca la imagen de pueblo mágico.

4. Información básica

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa. Acciones para el fomento del desarrollo turístico regional.

Apoyo económico: Convenios

Modalidades de Apoyo Económico

Derecho social y humano: Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objeto Reconocer los Derechos Sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el programa de " Acciones para fomento del desarrollo turístico

regional” se encuentra alineado al artículo 7° fracción X de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un Derecho Social la recreación y esparcimiento.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial: Desarrollo económico Desarrollo económico

Temática: Turismo

Resultado general: Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable

Resultado específico: Incrementar la derrama económica a través de nuevas rutas, proyectos y productos turísticos con enfoque regional, incluyente y con alto potencial turístico sustentable

Objetivo de Desarrollo Sostenible: Trabajo Decente y Crecimiento económico

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco (SECTURJAL)

Dirección general o unidad ejecutora de gasto Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional

Dirección o unidad operativa Dirección de Turismo Rural y Pueblos Mágicos

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa Público

Presupuesto autorizado \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 MN) Cantidad con opción a modificarse de acuerdo a disponibilidad presupuestal y por tratarse de una partida de ampliación automática, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021

Clave presupuestaria 0800000207262054332

Partida del gasto 4332 Subsidio a la Promoción Turística del Estado de Jalisco

Clave del programa presupuestario 262

Nombre del programa presupuestario Acciones para el fomento del desarrollo turístico regional

Gastos de operación NA

Monto Porcentaje Clave presupuestal

N/A N/A N/A

Uso de los gastos de operación

N/A

SECCIÓN II. Objetivos y Alcances de Programa.

5.- Objetivos del Programa (General y Específicos)

5.1 Objetivo General:

El objetivo del Programa es contribuir a generar un crecimiento económico sostenido de la actividad turística local, nacional e internacional, así como para fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística del Estado, a través de un desarrollo sustentable, equitativo e incluyente, por medio de otorgamiento de apoyos económicos a Municipios, que cuenten con el nombramiento de Pueblo Mágico, que presenten proyectos productivos e impulsen dicho sector, abonando así el crecimiento y desarrollo económico del Estado.

5.2 Objetivos Específicos:

- A. Otorgar subsidios económicos para la realización y promoción de los Municipios con nombramiento de Pueblo Mágico.
- B. Desarrollar e incorporar nuevos instrumentos tecnológicos que contribuyan de manera significativa en el mejoramiento de los procesos en materia de promoción.
- C. Promover programas para mejorar de forma integral la imagen urbana de los destinos turísticos.
- D. Impulsar la estandarización de calidad de los servicios de capacitación y consultoría a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas.
- E. Contribuir a la generación y conservación de empleos formales, así como a la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas. F. Fomentar el desarrollo, planeación, del turismo incluyente.

6. Población potencial y objetivo.

6.1 La población potencial:

Los nueve municipios de Jalisco que integran las localidades con nombramiento de Pueblo Mágico, tal nombramiento lo otorga la Secretaría de Turismo (Nacional). Cabe mencionar que los nueve municipios que integran las localidades con nombramiento de Pueblo Mágico representan el 100% de los existentes en Jalisco.

6.2 La población objetivo

La población objetivo está compuesta por los 9 municipios del Estado de Jalisco que integran las localidades con nombramiento de Pueblo Mágico que presenten un proyecto de promoción para incrementar la afluencia turística de su Municipio.

Dichos Municipios son: Chapala (Ajijic), Tapalpa, Mazamitla, Lagos de Moreno, Mascota, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tequila y San Pedro Tlaquepaque

Tipo de Población	Población Potencial	Población Objetivo	% de cobertura
Municipios del Estado de Jalisco con nombramiento de Pueblo Mágico.	9	9	100%

7. Cobertura geográfica.

La cobertura es Estatal, comprendiendo así los 9 Municipios del Estado de Jalisco con nombramiento de Pueblo Mágico.

8.- Programas potencialmente complementarios

Las actividades realizadas en este programa en términos de objetivo y población objetivo, coinciden, se complementan y coadyuvar con algunos programas de la Secretaría de Turismo Federal, tal como "Programa Pueblos Mágicos", el cual actúa directamente sobre las localidades como una marca distintiva del turismo de México, con el objetivo de desarrollo y hacer del turismo en las localidades, dicho programa está orientado a los rubros de inversión pública, desarrollo e innovación

de productos turísticos, certificación turística, sustentabilidad turística, coordinación social, mercadotecnia integral y reingeniería.

También son potencialmente complementarias las intervenciones realizadas por los Fideicomisos de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Fideicomiso Público para la Promoción y Publicidad Turística en Puerto Vallarta, Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado que también apoyan actividades de promoción turística.

SECCIÓN III. Operación y Gestión

9. Características los apoyos

La Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional aportará con recursos económicos a los municipios, que presenten proyectos de promoción, mismo que debe estar alineados con los proyectos estratégicos de la Secretaría de turismo del Gobierno del Estado, con el objetivo de difundir al Estado de Jalisco como destino Turístico a nivel nacional o internacional.

9.1 Tipos o modalidades de los apoyos Económicos.

Categoría	Porcentaje	Monto
Proyectos de Promoción	60%	\$7,200,000.00
Proyectos de Desarrollo Turístico	20%	\$2,400,000.00
Proyectos de Tecnología e Innovación	20%	\$2,400,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	100%	\$12,000,000.00

9.2 Cantidades (montos) y rangos de los apoyos

El otorgamiento de recursos económicos se realizará una vez formalizado el convenio respectivo con el Municipio, con el Nombramiento de Pueblo Mágico, cuya solicitud resulte aprobada.

Económico: El importe del subsidio a otorgar dependerá del impacto del proyecto, mismo que será valorado por la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional, de conformidad con los rangos de apoyo siguientes:

Categoría	Rango de apoyo
Proyectos de Desarrollo Turístico	de un \$1.00 peso hasta \$500,000.00
Proyectos de Tecnología e Innovación	de un \$1.00 peso hasta \$500,000.00
Proyectos de Promoción	de un \$1.00 peso hasta \$1,000,000.00.

El monto de recursos otorgados a los beneficiarios, dependerá del impacto del proyecto, mismo que será evaluado según la puntuación mostrada en el apartado 10.3.

El recurso global para los Municipios con denominación de Pueblos Mágicos es de 12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N) que serán destinados entre las categorías de acuerdo a la demanda de las solicitudes.

Cabe mencionar que los convenios establecerán como mínimo, el monto de los recursos económicos con lo que apoyará la Secretaría de Turismo, así como la forma en que se realizarán las aportaciones, la partida presupuestal a afectar, el lugar donde se llevarán a cabo las actividades de promoción, las obligaciones de las partes para la ejecución de las acciones, así como la vigencia del convenio, mismo que será suscrito conforme a la normatividad correspondiente.

9.3 Temporalidad

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, la ejecución presupuestal aprobada para la promoción turística del Estado de Jalisco, bajo la partida presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado", se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2021.

Cabe mencionar que los Municipios con nombramiento de Pueblo Mágico pueden acceder más de una vez a los recursos económicos que otorgan estas Reglas de Operación, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y a suficiencia presupuestal.

10. Selección de beneficiarios.

10.1 y 10.2. Criterios de elegibilidad y Requisitos:

El programa está dirigido a Municipios con nombramiento de Pueblo Mágico que presenten proyectos de promoción turística, que impacten de forma importante a este sector.

Presentado el proyecto, será analizado y evaluado en su pertinencia e impacto por la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional.

CRITERIOS	REQUISITOS
El Municipio sea considerado Pueblo Mágico;	Nombramiento vigente de Pueblo Mágico.
Acreditar la capacidad técnica del proyecto que se presenta. • • • •	Documento Proyecto que indique al menos: • Nombre Objetivo Descripción de la intervención o de las intervenciones a realizar Justificación Áreas Involucradas
• • •	Estimación del Impacto Cronograma del proyecto Las demás que indique la Secretaría.
Capacidad legal del Presidente Municipal para celebrar convenios.	Acta de cabildo con mayoría relativa Acta de Designación del tesorero y secretario
Intención de participar en la convocatoria.	Solicitud de recurso económico (Escrito libre dirigido al secretario).

Los beneficiarios aprobados serán publicados en el portal de la Secretaría.

10.3. La evaluación de los proyectos considera lo siguiente: El puntaje de evaluación por proyecto será el siguiente:

Tabla de evaluación			
Nombre del proyecto			
Categoria			
Municipio		Validado	Puntaje
Nivel de generacion de valor para el visitante y comunidad			10
Abonar a la imagen de identidad del destino			10
Proyecto Inédito			15
Promover programas para mejorar de forma integral de la imagen urbana de los destinos turísticos			10
Proyecto con impacto regional (económico, promocional)			15
Impacto local (10p), Nacional (15p), Internacional (20p)			20
Capacidad Turística (hoteles, restaurantes, prestadores de servicios)			20
Testimoniales que acrediten el cabal cumplimiento			
Máximo Puntaje			100
Proyecto de Promoción Turística que cuenten con mas de de 80 puntos serán aceptados			
Proyectos de Desarrollo Turístico que cuenten con mas de de 60 puntos serán aceptados			
Proyectos de Innovación Turística que cuenten con mas de de 60 puntos serán aceptados			

La documentación e información necesaria para acreditar los requisitos anteriormente señalados, serán entregadas al Área Responsable según corresponda, en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, que se ubica en Calle Morelos No.102, Plaza Tapatía, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

10.4. Derechos y obligaciones

De los beneficiarios:

1. Entregar la documentación necesaria que le sea requerida por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo;
2. Ejecutar las acciones necesarias plasmadas en el proyecto;
3. Cumplir con lo establecido en el acuerdo o convenio respectivo, según sea el caso;
4. Presentar los testimoniales, que le sean solicitados por la Dirección o área encargada, correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades de promoción turística según sea el caso, una vez llevados a cabo los mismos;

[Handwritten signature]

5. Otorgar toda la información solicitada relacionada con el proyecto, así como documentación legal, solicitada por la Secretaría.
6. Recibir un trato digno por parte de la Secretaría;
7. Recibir los apoyos de acuerdo a lo establecido en el convenio (sujeto a disponibilidad presupuestal).

De la Secretaría:

- a) Otorgar un trato digno y respetuoso a los beneficiarios;
- b) Otorgar a la ciudadanía la información relacionada con este Programa;
- c) Dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio de otorgamiento de incentivos;
y
- d) Otorgar el incentivo económico.

11. Proceso de operación o instrumentación.

El proceso que sigue este programa, es el siguiente:

1. Planeación: La Dirección General de Turismo Regional en conjunto con la Dirección Jurídica son las encargadas de determinar los lineamientos, requisitos, objetivos, calendarios, responsables, entre otros, de estas Reglas de Operación.
2. Difusión: Estas Reglas de Operación se envían a través de la Dirección Jurídica de la Secretaría a la Secretaría General de Gobierno para ser publicadas, posteriormente la Secretaría a través de su portal, las da a conocer.
3. Recepción de solicitudes. Ésta puede ser requisitada en formato libre dirigida al Ciudadano Secretario de Turismo y entregada de forma física en las instalaciones de la Secretaría ubicada en la calle Morelos #102, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco y vía correo electrónico a german.ralis@jalisco.gob.mx.
4. Selección de participantes del programa. Presentada la solicitud de apoyo por parte de los municipios, se realizará el análisis respectivo por parte de la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional y se determinará la viabilidad de otorgar el subsidio económico al solicitante. En el caso de acciones de promoción para Pueblos Mágicos que se realicen a iniciativa de la Secretaría de Turismo, será la Dirección General de Desarrollo Regional, quienes determine la realización de dichas acciones, tomando en cuenta la trascendencia de éstas, realizando las gestiones correspondientes. Una vez aprobada la solicitud el participante seleccionado directo estará obligado

a entregar la documentación legal respectiva que se le haya solicitado por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo.

Entrega de apoyos La Dirección Administrativa será quien realice los trámites correspondientes ante la Secretaría de la Hacienda Pública para la erogación de los Recursos. Las aportaciones serán entregadas en los términos que se establezcan en los respectivos convenios que se celebren, pudiendo ser en una sola exhibición o en varias, quedando esta circunstancia al arbitrio de la Secretaría de Turismo a través del área responsable.

Seguimiento a participantes del programa seleccionados. La Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional, otorgará el seguimiento a los cumplimientos de los compromisos adquiridos y descritos en el convenio celebrado.

5. **Comprobación o cumplimiento de resultados.** Éstos se harán de acuerdo a lo establecido en el convenio y serán entregados en formato electrónico. La Dirección General correspondiente será la encargada de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio a fin de ratificar que se cumpla con lo establecido en el convenio.

11.1 Causas de cancelación o retiro del subsidio

Incumplimiento a los términos establecidos en las presentes reglas de operación o de las condiciones señaladas en el convenio respectivo:

1. La no realización de las acciones de promoción, cualquiera que sea su naturaleza, en los términos que se hayan pactado con la Secretaría de Turismo;
2. La existencia de un impacto negativo hacia la imagen del Estado de Jalisco, con motivo de las actividades de promoción turística
3. La omisión en la entrega de los testimoniales correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades de promoción turística según sea el caso.

12 . Ejercicio y Comprobación del Gasto

APORTACIONES ECONÓMICAS. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

Para la entrega de los recursos a los Municipios que participen en el programa, y su comprobación, la SECTURJAL deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

a) Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos al Municipio , firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:

- Nombre del programa;
 - Nombre del Municipio participante en el programa, a quién deberá hacerse la entrega de la aportación, y su Registro Federal de Contribuyentes;
 - Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de aportación del programa;
 - Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal;
 - Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clabe interbancaria, correspondiente al Municipio, para el depósito del recurso.
- b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- c) El Convenio suscrito entre la Secretaría de Turismo y el Municipio, y documentación soporte del convenio que consiste en Acta de cabildo con mayoría relativa, y anexos descritos en el convenio;
- d) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el Municipio participante del programa, con los archivos electrónicos.pdf y xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable;
- e) Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT;
- f) Documento bancario del Municipio participante que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
- g) Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictámenes, evidencias, informes, verificaciones y expedientes del participante, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría, control y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la solicitud de recursos, señalada en los incisos a, b, c, d y e, de este apartado, la cual se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

El Padrón de Beneficiarios se publicará con las características que se especifican en el apartado 17 de estas ROP.

COMPROBACIÓN.

La Secretaría de Turismo deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública. La Secretaría de Turismo al participante , se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los lineamientos de Operación del programa vigentes y demás

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

56

normatividad que lo rige; y se obliga al participante a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido de acuerdo a lo establecido en estas Reglas y el Convenio, así como los rendimientos obtenidos, a más tardar al final del presente ejercicio fiscal.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

13. Indicadores de resultados y valor público

Programa presupuestario: 262 Acciones para fomento del desarrollo turístico regional

Programa presupuestario: 262 Acciones para fomento del desarrollo turístico regional							
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FRECUENCIA	META (VALOR)	UNIDAD DE MEDIDA
Fin	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	Posición en PIB per cápita	$(\text{Número de Posición (Realizado)} / \text{Número de Posición (Programado)}) * 100$	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Anual	12.00	Posición
Propósito	Consolidar al turismo como uno de los pilares estratégicos de desarrollo en el estado, e impulsar nuevos destinos turísticos y ordenar los existentes, incrementando la conectividad nacional e internacional, mejorando la infraestructura, promoviendo la calidad en el servicio dentro de la industria, y promocionando al estado al interior y exterior del país, de manera sustentable e incluyente, protegiendo el patrimonio cultural y social de las comunidades.	PIB Estatal del Sector Turístico	$(\text{Número de Millones de pesos (Realizado)} / \text{Número de Millones de pesos (Programado)}) * 100$	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Anual	159,884.20	Millones de pesos
Componente	Acciones generadas para el desarrollo de los Pueblos Mágicos de Jalisco	Total de acciones generadas para el desarrollo de los Pueblos Mágicos de Jalisco	$(\text{Acciones para Pueblos Mágicos generadas (Realizado)} / \text{Acciones para Pueblos Mágicos generadas (Programado)}) * 100$	Reportes, oficios, invitaciones, correos electrónicos de la Dirección General	Semestral	32.00	Acción
Actividad	05-01 Participación en las sesiones de los Comités de Pueblos Mágicos	Total de representaciones en Comités de Pueblos Mágicos realizadas	$(\text{Representación en sesión de Comités de Pueblos Mágicos (Realizado)} / \text{Representación en sesión de Comités de Pueblos Mágicos (Programado)}) * 100$	Reportes y expedientes de la Dirección General	Trimestral	24.00	Representación
Actividad	05-02 Programa de apoyo para la promoción de los pueblos mágicos de Jalisco	Total de municipios denominados como Pueblo Mágico apoyados	$(\text{Municipios apoyados (Realizado)} / \text{Municipios apoyados (Programado)}) * 100$	Reportes y expedientes de la Dirección General	Trimestral	3.00	Municipio

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8, fracción IV inciso b) en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/MIR%20Secretaria%20de%20Turismo%202020.pdf>

14. El seguimiento y avance de los indicadores de este programa puede ser consultado a través de distintos medios.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa puede ser consultado a través de distintos medios.

En primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada tres meses. Para facilitar la búsqueda se pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información

Unidad Presupuestal: Secretaría de Turismo

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Regional

Nombre del Programa Presupuestario: Acciones para Fomento del Desarrollo Turístico Regional

Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> es posible conocer información general del programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

15. Evaluación.

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.



En independencia de si, se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección General de Desarrollo Regional, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Introducción;
- Descripción de la intervención;
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa;
- Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso;
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa;
- Principales hallazgos
- Agenda de mejora • Conclusiones
- Anexo fotográfico

La Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del programa de Acciones para fomento del desarrollo turístico regional, será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2021 en el portal web de la Secretaría <https://secturjal.jalisco.gob.mx/>.

Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas.

16. Transparencia y difusión.

La información relacionada a las aportaciones otorgadas (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Turismo, la Unidad Administrativa responsable de los

presentes lineamientos de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los participantes del programa, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.1 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Turismo, disponible en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia

16.2 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Turismo a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyos es con la finalidad de que los posibles participantes conozcan el programa y tengan la oportunidad de participar. Dichas

acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Turismo,

(<http://secturjal.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Turismo en

Facebook ("Jalisco es Mexico", y en "Secretaría de Turismo Jalisco") y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico). También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o

documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

16.3 Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160.

17. Padrón de beneficiarios.

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma semestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría <https://secturjal.jalisco.gob.mx/>, así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría <https://secturjal.jalisco.gob.mx/> a más tardar los primeros diez días hábiles del semestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera

PB_Acciones para fomento del desarrollo turístico regional_Número de Semestre_2021

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información



Municipios

- Nombre del Municipio • Clave geoestadística
- Nombre del proyecto
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo • Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios semestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB Acciones para fomento del desarrollo turístico regional Anual 2021

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría <https://secturjal.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día 15 de diciembre de 2021. De igual forma, se deberá integrar al Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría que puede ser consultado en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

18. Contraloría y Rendición de Cuentas

La Secretaría de Turismo, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes-

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. Artículos transitorios.

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las presentes reglas de operación y pónganse a disposición de los posibles beneficiarios.

Guadalajara, Jalisco, a los 19 días del mes de enero de del año 2021.

LIC. GERMÁN ERNESTO KOTSIRAS RALIS CUMPLIDO

Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco.

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 25 DE MARZO DE 2021

NÚMERO 35. SECCIÓN III

TOMO CD

REGLAS de Operación “Programa Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria” ejercicio 2021. **Pág. 3**

REGLAS de Operación “Acciones para Fomento del Desarrollo Turístico Regional” Secretaría de Turismo. **Pág. 37**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx